

## **AVISO DE ELECCIÓN** 2025 Elección de Oficiales, Delegados de la Junta Ejecutiva, Fideicomisarios y Enmiendas a los Estatutos de Localwide

**Del 8 de enero de 2025 al 7 de febrero de 2025, se llevará a cabo una votación para elegir a los Oficiales, Delegados de la Junta Ejecutiva y Fideicomisarios SEIU Local 521 Localwide para el término de 2025-2028, y para enmendar los Estatutos de SEIU Local 521. (No habrá cambios en la estructura de las cuotas).**

**NOMINACIONES ABIERTAS:** El período de presentación de nominaciones comienza el 18 de octubre de 2024 y **finaliza el lunes 18 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.** Todas las peticiones de nominación originales pueden enviarse por correo de EE.UU. (se recomienda el servicio de confirmación de entrega, pero no es obligatorio), escanearse y enviarse por correo electrónico a [elections@seiu521.org](mailto:elections@seiu521.org), o entregarse en persona en una de las oficinas sindicales locales indicadas antes de las **5:00 p.m. del 18 de noviembre de 2024** (póngase en contacto con la oficina para conocer el horario actual). **Es responsabilidad del candidato cumplir con la fecha límite.** Cualquier petición de nominación recibida en cualquier formato después de las **5:00 p.m. del 18 de noviembre de 2024**, no será considerada.

**Sección 3: Requisitos de los Candidatos** – Una persona es elegible para ser candidato a un cargo de Local Union si ha sido miembro activo de Local Union durante al menos dos años ininterrumpidos inmediatamente antes de la nominación, y ha pagado la totalidad de las cuotas de membresía. El requisito de dos años no se aplica si el candidato ha sido un miembro activo que ha pagado sus cuotas completas desde el momento en que se afilió a su capítulo. Ninguna persona podrá ser candidata a más de un cargo del Local Union simultáneamente. Para los fines de esta sección, los dirigentes del Capítulo no se considerarán dirigentes de Local.

De acuerdo con los Estatutos del Sindicato Internacional, un miembro que desee ser candidato a cualquier cargo de Local Union no debe haber sido condenado por un delito grave aplicable (véase la Sección 504, Ley de Información y Divulgación de la Gestión Laboral - LMRDA).

La elegibilidad de los empleados de Local Union para ser candidatos a un cargo se limitará a los cargos de Oficial Principal Electo y Delegado a las convenciones regionales, nacionales e internacionales. Si un miembro del sindicato ha sido anteriormente un empleado, el tiempo pasado como empleado se contará para el requisito de dos (2) años de afiliación si la persona era miembro de Local Union cuando era empleado del Sindicato Local y pagaba las cuotas completas.

**Peticiones de Nominación:** Los formularios de petición de nominación están disponibles para descargarse en nuestra página web electoral: [www.seiu521.org/521elections/](http://www.seiu521.org/521elections/). También pueden recogerse en la oficina local del sindicato (póngase en contacto con la oficina para el horario actual) o a través de su Organizador del Lugar de Trabajo. Las peticiones de nominación requieren las firmas de los miembros al corriente de pago al 31 de octubre de 2024, elegibles para votar por el cargo nominado. El Comité Electoral recomienda firmemente, pero no exige, que los candidatos reúnan más firmas de las requeridas para minimizar las posibilidades de que un nominado no consiga suficientes firmas elegibles.

- **Todos los Oficiales Locales y Vicepresidentes Regionales, y todos los Fideicomisarios de Localwide: 25 firmas**
- **Delegados de la Junta Ejecutiva de Capítulos y Compuestos:**
  - Capítulos Pequeños o compuestos (1 - 199 miembros): 10 firmas o la mitad de los miembros del capítulo o compuesto, la cantidad que sea menor.
  - Capítulos Medianos o compuestos (200 - 1,999 miembros): 20 firmas o la mitad de los miembros del capítulo o del grupo, la cantidad que sea menor.
  - Capítulos Grandes (2,000 o más miembros): 30 firmas o la mitad de los miembros del capítulo, la cantidad que sea menor.

Las firmas pueden recogerse en múltiples formularios. Un miembro puede nominarse a sí mismo y firmar su propia petición.

**Reunión de Nominación:** Se ha programado una reunión de nominación para las **5:30 p.m. del miércoles 6 de noviembre de 2024**, vía ZOOM. En esta reunión, los miembros en regla al 31 de octubre de 2024, con derecho a voto para el cargo propuesto, podrán presentar una nominación y el requerimiento de secundarla. Visite [www.seiu521.org/521elections/](http://www.seiu521.org/521elections/) para obtener información sobre ZOOM y para preinscribirse en la reunión.

**Aceptación de la Nominación:** Un candidato que haya sido nominado debidamente debe presentar la Aceptación de Nominación oficial aprobada por el Comité Electoral de SEIU Local 521 a más tardar a las **5:00 p.m. del lunes 25 de noviembre de 2024**, de acuerdo con las reglas electorales, para que su nombre aparezca en la boleta. El formulario está disponible en las oficinas de SEIU Local 521 o en [www.seiu521.org/521elections/](http://www.seiu521.org/521elections/).

**Declaraciones y fotos de los Candidatos:** Las declaraciones y fotos para el Folleto del Candidato deben enviarse por correo electrónico a [elections@seiu521.org](mailto:elections@seiu521.org). Los candidatos deberán enviarlas en formato PDF o Word antes de las **3:00 p.m. del miércoles 4 de diciembre de 2024**. Las Declaraciones para el folleto no deben tener más de 75 palabras. Los candidatos también pueden presentar una declaración de 500 palabras que se publicará en la página web de SEIU Local 521. Las declaraciones se imprimen tal cual y no se corregirán en cuanto a exactitud, ortografía o gramática. No se permiten gráficos, como logotipos. Las personas pueden indicar su afiliación a la lista, si la tienen.

**INSPECCIÓN DE LA LISTA DE MIEMBROS:** A partir del **miércoles 4 de diciembre de 2024**, todos los candidatos tendrán derecho a inspeccionar una lista que contenga los nombres y las últimas direcciones conocidas de todos los miembros de SEIU Local 521. La lista estará disponible en todas las oficinas de SEIU Local 521; comuníquese con su oficina local para conocer el horario actual. Los candidatos no tienen derecho a copiar o fotografiar la lista de miembros, sólo el derecho a inspeccionarla y/o compararla con una lista personal de miembros.

**ENVÍO DEL PAQUETE ELECTORAL:** El **miércoles 8 de enero de 2025**, el contratista electoral independiente enviará por correo a los miembros al corriente de pago al 30 de noviembre de 2024, una boleta electoral, las instrucciones de la boleta, el folleto del candidato, un sobre de confidencialidad, un sobre de devolución y el redactado de las enmiendas propuestas a los Estatutos. Un candidato o un votante designado por el candidato puede observar la preparación y el envío de los paquetes de papeletas. Dicha observación podrá realizarse a través de videoconferencia u otra plataforma en línea si fuera necesario. El contratista electoral independiente tiene la discreción de determinar la fecha, hora y lugar de la preparación y envío de los paquetes de votación, sujeto al requisito de que los paquetes de votación sean enviados por correo el **8 de enero de 2025**.

## **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS OFICIALES, DELEGADOS DE LA JUNTA EJECUTIVA Y FIDEICOMISARIOS DE LOCALWIDE**

A continuación se presenta un resumen de los deberes y responsabilidades que se requieren de los Oficiales, Delegados a la Junta Ejecutiva y Fideicomisarios electos de Localwide. Para obtener el redactado completo, consulte los Estatutos de SEIU 521, Artículos IX-XI.

**Oficial Principal Electo\*** - El Oficial Principal Electo trabajará tiempo completo para SEIU Local 521 y actuará como oficial administrativo principal del Sindicato, sujeto a la autoridad de la Junta Ejecutiva. No tendrá voto en la Junta Ejecutiva de Local Union. El Oficial Principal Electo representará al Sindicato ante todas las juntas, comités, departamentos y organismos oficiales que designe la Junta Ejecutiva, lo que incluye, entre otras cosas, actuar como delegado ante todos los comités, juntas, divisiones, convenciones y conferencias del Sindicato Internacional de Empleados de Servicios y sus organismos afiliados. Recibirá todas las quejas y reclamaciones y delegará la autoridad para buscar soluciones a las mismas en el personal o grupo de miembros apropiado. Informará de sus actividades a la Junta Ejecutiva, reuniones de dirigentes, reuniones de miembros y otras reuniones especiales. Notificará por escrito al Sindicato Internacional cuando se hayan concluido cualquiera de las negociaciones colectivas o memorando de entendimiento se haya concluido y el número de empleados cubiertos, y enviará copias de los acuerdos de negociación colectiva y contratos celebrados por Local Union al Departamento de Investigación del Sindicato Internacional. El Funcionario Titular Electo deberá notificar al Sindicato Internacional sobre los nuevos funcionarios electos dentro de los quince (15) días de su toma de posesión.

**Presidente\*** - El Presidente será el oficial que presida Local Union y presidirá todas las reuniones de la Junta Ejecutiva y la Convención de Local Union. Supervisará y participará en todos los programas, finanzas y comités del sindicato de conformidad con estos estatutos. Es miembro sin derecho a voto de la Junta Ejecutiva, salvo en caso de empate. Nombra comités y presidentes de comités en conformidad con la Junta Ejecutiva y es delegado automático del Sindicato Local en las Convenciones Internacionales de SEIU.

**Primer Vicepresidente\*** - El Primer Vicepresidente desempeñará las funciones del Presidente en su ausencia y asistirá al Presidente en la administración de todos los asuntos de Local Union y desempeñará las funciones que le asignen la Junta Ejecutiva y el Presidente. Sustituirá al Presidente si éste no pudiera completar su término. Es miembro votante de la Junta Ejecutiva y delegado automático del Sindicato Local en las Convenciones Internacionales de SEIU.

**Tesorero\*** - El Tesorero será responsable de todos los asuntos financieros de este Local Union. Siempre que sea posible, refrendará todos los cheques. En coordinación con el personal del sindicato local, presentará al menos trimestralmente estados financieros apropiados de gastos e ingresos a la Junta Ejecutiva y a los Miembros Generales. Se asegurará de que todos los registros e informes presupuestarios mensuales se publiquen en la página web del Sindicato Local. Es miembro votante de la Junta Ejecutiva y delegado automático de Local en las Convenciones Internacionales de SEIU.

**Secretario\*** - El Secretario llevará un registro correcto y preciso de la asistencia y los procedimientos (actas) de todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Ejecutiva, de los dirigentes y de la Convención de Local Union, en coordinación con el personal del sindicato local. Se asegurará de que las actas y los documentos de estas reuniones se publiquen en la página web de Local Union para acceso de los miembros. Es miembro votante de la Junta Ejecutiva y delegado automático del Sindicato Local en las Convenciones Internacionales de SEIU.

**Vicepresidentes Regionales** - Habrá 5 (cinco) Vicepresidentes Regionales. Los Vicepresidentes Regionales asistirán al Presidente en los asuntos de Local Union y realizarán las tareas que la Junta Ejecutiva y el Presidente les asignen ocasionalmente. Los Vicepresidentes Regionales abogarán en nombre de los Capítulos, Consejos Industriales y Caucus en su área geográfica y podrán convocar reuniones apropiadas de esos grupos. Cada Vicepresidente Regional presentará un informe completo por escrito de sus actividades en cada reunión ordinaria de la Junta Ejecutiva, en sus reuniones regionales de dirigentes y/o miembros y en la Convención del Sindicato Local. Tendrá derecho a voto en la Junta Ejecutiva.

**Delegados de la Junta Ejecutiva para Capítulos/Compuestos/Caucus/Consejos de Industria** - Los Delegados de la Junta Ejecutiva representarán a su capítulo, pequeño capítulo compuesto, o caucus/industria en las reuniones trimestrales de la Junta Ejecutiva, así como en cualquier reunión especial que se convoque. Los delegados votarán las mociones y ayudarán a tomar las decisiones que afectan la dirección del Local. Todos los dirigentes electos y delegados harán todo lo posible por asistir a todas las reuniones de la Junta Ejecutiva. Cualquier miembro de la Junta Ejecutiva que no pueda asistir a una reunión de la Junta Ejecutiva deberá notificar al Presidente o al Secretario que estará ausente y hará arreglos para que un Delegado Suplente asista en su lugar.

**Fideicomisarios** - La función principal de los fideicomisarios es actuar como guardianes del bienestar de Local Union a través de sus tareas de supervisión. No son funcionarios ni miembros con derecho a voto de la Junta Ejecutiva. Son un órgano independiente a nivel local. Los fideicomisarios se asegurarán de que los dirigentes cumplan con sus deberes y obligaciones, de que se respeten los estatutos del Sindicato Local y de que las reuniones se desarrollen de manera respetuosa y ordenada. Se asegurarán de que se sigan los procedimientos fiscales adecuados. Se les puede pedir a los fideicomisarios, por un Capítulo o por el Presidente de Local Union, que ayuden a los dirigentes del capítulo con las votaciones y elecciones, o que ayuden a entender y cumplir con los estatutos y normas de Local Union.

*\*Elegido en todo el Localwide y es delegado automático del Local en las Convenciones Internacionales de SEIU.*

**BOLETA DE REEMPLAZO:** Todo miembro que no haya recibido su boleta antes del 15 de enero de 2025, o que haya estropeado su boleta, y necesite una boleta de reemplazo, debe llamar al Centro de Llamadas de Solicitud de Boletas Duplicadas del contratista electoral independiente al 1-866-466-6455. Los operadores están disponibles 24 horas al día, 7 días a la semana, durante todo el período electoral. La fecha límite para solicitar una boleta de reemplazo es a las **11:59 p.m. del 29 de enero de 2025**. Si se recibe más de una (1) boleta del mismo miembro, sólo se tendrá en cuenta la última boleta enviada por correo.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS BOLETAS:** Todas las boletas deben ser recibidas por el contratista electoral independiente en el Apartado Postal designado antes de las **9:00 a.m. del 7 de febrero de 2025**.

**RECuento DE BOLETAS:** El recuento de las boletas se realizará en persona en la sede de SEIU Local 521, ubicada en 2302 Zanker Road, San José, CA 95131 el **7 de febrero de 2025, a partir del momento en que las boletas lleguen a la oficina de San José**. A cada candidato se le permite observar, junto con un partidario. Únicamente el Contratista Electoral Independiente, y los asistentes que éste pueda emplear, se ocuparán de los sobres de las boletas, las boletas, las hojas de recuento o cualquier otro elemento directamente relacionado con el recuento de las boletas. En el caso de que las boletas sean impugnadas por candidatos u observadores o por el Comité Electoral durante el recuento de las boletas, dichas boletas impugnadas se apartarán antes de abrir y se contarán las boletas no impugnadas. El Contratista Electoral Independiente, en consulta con el Comité Electoral, determinará la validez de las impugnaciones. No se contarán las boletas impugnadas sin resolver cuyo número sea insuficiente para influir en los resultados de la elección. El Comité Electoral se reserva el derecho de establecer protocolos relativos a la salud y la seguridad, que los observadores deberán respetar o correrán el riesgo de ser retirados de la zona. El Comité Electoral también se reserva el derecho de realizar el recuento de las boletas por videoconferencia u otra plataforma en línea si lo considera necesario para proteger la salud y la seguridad de los participantes.

**RECLAMACIONES Y OBJECIONES POSTELECTORALES:** Si algún votante desea objetar una conducta ocurrida durante el período de presentación de candidaturas o de campaña, debe presentar al Comité Electoral y a los Fideicomisarios de Localwide, en [elections@seiu521.org](mailto:elections@seiu521.org), una objeción por escrito a más tardar cinco (5) días hábiles después de la fecha en que ocurrió el hecho de la queja. La objeción deberá exponer los motivos de la misma y los hechos específicos que la fundamentan. Las objeciones extemporáneas no se tomarán en cuenta. Si un votante desea cuestionar una conducta ocurrida durante el periodo de votación o en el recuento de las boletas, deberá presentar al Comité Electoral y a los Fideicomisarios de Localwide, en [elections@seiu521.org](mailto:elections@seiu521.org), una objeción por escrito antes del **14 de febrero de 2025**, es decir, cinco (5) días hábiles después de que se tabulen y anuncien los resultados de las elecciones. La objeción debe indicar las razones de la objeción y los hechos específicos que la apoyan. Las objeciones extemporáneas no se tomarán en cuenta. El Comité Electoral y los Fideicomisarios de Localwide investigarán las objeciones y emitirán un informe a más tardar el 10 de marzo de 2025.

**REGLAS ELECTORALES:** La elección se gobernará por las Reglas Electorales emitidas por el Comité Electoral, los Estatutos de SEIU Local 521 y las regulaciones y directivas aplicables del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. El Comité Electoral podrá ejercer su derecho a emitir aclaraciones y orientaciones a lo largo del período electoral, que publicará en la página web de elecciones de SEIU Local 521: [www.seiu521.org/521elections/](http://www.seiu521.org/521elections/).

#### **PROHIBICIÓN DE UTILIZAR FONDOS DEL SINDICATO O DEL EMPLEADOR PARA HACER CAMPAÑA:**

La ley federal prohíbe estrictamente el uso de fondos del sindicato o del empleador para promover la candidatura de cualquier persona en una elección de oficial del sindicato.

### **ESTATUTOS DE SEIU LOCAL 521**

#### **ARTÍCULO VIII - ELECCIÓN DE OFICIALES, DELEGADOS DE LA JUNTA EJECUTIVA Y FIDEICOMISARIOS DE LOCALWIDE**

**Aceptación de la Nominación Sección 2: Aceptación de la Nominación** Un candidato debe presentar una aceptación de la nominación por escrito de acuerdo con las reglas electorales, después de una nominación, para que su nombre sea incluido en las boletas.

**NOTA:** Para leer más detalles sobre las elecciones en los Estatutos, incluidos los deberes de los funcionarios, visita [www.seiu521.org/521elections/](http://www.seiu521.org/521elections/) o llame a la oficina de su sindicato local (información de contacto más abajo).

## Oficinas de SEIU Local 521

Consulte la página web de las elecciones para enterarse de los cambios y actualizaciones.

### **San Jose/Redwood City**

(Sede Principal)

2302 Zanker Road  
San Jose

**(408) 678-3300**

### **Bakersfield**

1001 17th Street  
**(661) 321-4160**

### **Fresno**

5228 E. Pine Avenue  
**(559) 447-2560**

### **Hanford** (solo con cita previa)

101 N. Irwin St., Suite 203  
**(559) 587-1521**

### **Salinas**

334 Monterey Street  
**(831) 784-2560**

### **Santa Cruz**

517B Mission Street  
**(831) 824-9255**

### **Visalia**

1811 W. Sunnyside Avenue  
**(559) 635-3720**